ID. N° 307.464/2016.-

CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN- LINEA GRAFICA III REUNION DE MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL- REMDES.

SAS/025/2016.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL,** RUC N° 2.922.317-2, domiciliada en Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la Señora Telma Celina Villasboa con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Impresión de la Línea Gráfica _ III Reunión de Ministros de Desarrollo Social – REMDES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el Servicio de Impresión de la Línea Gráfica _ III Reunión de Ministros de Desarrollo Social – REMDES para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 667/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	4	260	10	01	99	52.800.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.464.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con N° ID 307.464, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 667/2016 de fecha 29 de junio de 2016.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	82121507-004	Carpetas REMDES	Unidad	300	Evento	8.150	2.445.000
2	82121504-005	Bolígrafos REMDES	Unidad	300	Evento	2.660	798.000
3	82121507-001	Hojas membretadas	Unidad	3000	Evento	350	1.050.000
4	82121505-004	Programa del evento	Unidad	750	Evento	1.650	1.237.500
5	82121507-016	Credenciales	Unidad	300	Evento	13.500	4.050.000
6	82121505-004	Trípticos	Unidad	300	Evento	5.000	1.500.000
7	82121504-004	Impresión de Fotografías	Unidad	20	Evento	35.000	700.000
8	82121504-9996	Bolsa con Asas Largas	Unidad	200	Evento	35.000	7.000.000
9	82121507-013	Identificador Expositor / Porta Nombres	Unidad	40	Evento	28.000	1.120.000
10	82121505-007	Banner REMDES colgantes	Unidad	4	Evento	590.000	2.360.000
11	82121505-007	Banner REMDES con Bastidor	Unidad	1	Evento	1.950.000	1.950.000
12	82121505-004	Impresión dípticos	Unidad	1080	Evento	1.100	1.188.000
13	82121507-017	Stiker/Calcomanías autoadhesivas	Unidad	1080	Evento	770	831.600
14	82121504-9996	Bolsos TNT 25 x 20 cm	Unidad	1080	Evento	6.000	6.480.000
15	82121504-9996	Bolsos TNT 60 x 40 cm	Unidad	1080	Evento	8.000	8.640.000
16	82121505-007	Banners 2.30 x 1 mts	Unidad	9	Evento	275.000	2.475.000
17	82121505-001	Tarjetas Difusión	Unidad	50	Evento	3.500	175.000
18	82121505-005	Boletín Informativo	Unidad	100	Evento	88.000	8.800.000
Totales							**52.800.100**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN (Gs. 52.800.100).-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el 30 de julio de 2016.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Macal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Secretaría de Acción Social.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTES GRÁFICAS OSIAL

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos noventa (90) días posteriores desde la suscripción del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay en fecha 01 07 16.-

TELMA CELINA VILLASBOA
Propietaria
Artes Gráficas Visual / PROVEEDOR

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
Ministro Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social /Contratante